

CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal Según Resolución N° 6128 del 30 de octubre de 2013
NIT: 900.006.917-0 DANE 166001000301



<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, noviembre 6 de 2015

Doctora
GRACIELA DIEZ ARIAS
Secretaria de Educación Municipal
Pereira Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **60510-2015**

Fecha: 18/11/2015-09:27:17

Recibido por: JOSE DIEZ BUENAVISTA

Destino: Secretaria de Educación

Cordial saludo.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Juan XXIII del Municipio de Pereira, invocando el artículo 5 numeral 4 del decreto 520 de 2010, respetuosamente le solicita el traslado del docente José Noe Velandia Ruiz del área de matemáticas asignado actualmente al Centro Educativo por configurar su desempeño en el aula: "una situación de conflicto que afecta la convivencia dentro del Centro Educativo".

El Consejo Directivo al realizar el seguimiento al desempeño del docente, evidencia que los niños y niñas de nuestro Centro Educativo en el área impartida no gozan de un clima escolar acogedor caracterizado por las relaciones equilibradas y armónicas entre los estudiantes y el docente que se caracterice por un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades curriculares y un sistema escolar de aula dispuesto a garantizar plenamente los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación; los derechos y deberes; y las condiciones requeridas para el logro de los fines propuestos por el sistema educativo por la Constitución Nacional y las leyes.

Este deber ser se encuentra malogrado por el desempeño pedagógico del docente que se caracteriza por "bajos niveles de cuidado y de estructura", donde no se ponen de manifiesto las normas y los límites, ni muestras de afecto. Lo que comporta una desconexión entre docente y los educandos. Lo anterior afecta profundamente los aprendizajes en el área académica y genera una desconexión con el ejercicio de las competencias ciudadanas por parte de niños y niñas.

Con el docente se ha seguido el debido proceso convocándolo a implementar cambios y mejoramientos en su desempeño sin encontrar resultados satisfactorios como se ha dejado constancia en las actas con el Equipo Técnico Directivo del centro educativo con fechas de 11 de agosto de 2014, 16 de abril de 2015, y acta con el Comité de Convivencia de fecha abril 20 de 2015.

Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber. Albert Einstein

Cra. 23 Bis Nro. 74 - 40 Comuna Cuba - Tel: 3372911 e-mail juan23pereira@gmail.com www.ctororiajuan23pereira.blogspot.com

CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal Según Resolución N° 6128 del 30 de octubre de 2013
NIT: 900.006.917-0 DANE 166001000301



Además ante los requerimientos realizados por la dirección sobre situaciones específicas acaecidas en el centro educativo y relacionadas con el desempeño docente, las respuestas han sido evasivas y no pertinentes con lo requerido por la institución.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la educación se configura en "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social"; precepto con el que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura", por ello cuando se "*cumple con escasez las actividades asignadas al cargo*" se interfiere en el cumplimiento de las funciones esenciales del estado y se lesiona el derecho a la educación de los niños.

La Corte constitucional en su sentencia T592/11, aborda el concepto de educación e instituyó el derecho constitucional y servicio público con las siguientes características: "(...) (i) es objeto de protección del estado, (ii) es presupuesto básico para la efectividad de otros derechos fundamentales conexos, tales como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa y de realización personal, el libre desarrollo de la personalidad, el trabajo y el debido proceso, entre otros; (iii) es uno de los fines esenciales del Estado Social y democrático de Derecho; (iv) está comprendida por la potestad de sus titulares de reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo o a uno que permita una "adecuada formación", y (v) se trata de un derecho deber que genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo."

Ante estas situaciones que interfieren en el clima escolar institucional el Consejo Directivo del Centro Educativo JUAN XXIII, le solicita a la Secretaría de Educación Municipal el traslado del docente José Noé Velandia Ruiz a otra institución educativa.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO VILLADA CORTES
Rector

ANGELMIR S ERNA CARDONA
Representante de los Docentes

Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber. Albert Einstein

Cra. 23 Bis Nro. 74 - 40 Comuna Cuba - Tel: 3372911 e-mail juan23pereira@gmail.com www.rectoriajuan23pereira.blogspot.com

CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal Según Resolución N° 6128 del 30 de octubre de 2013
NIT: 900.006.917-0 DANE 166001000301



Carolina Melchor Soto
CAROLINA MELCHOR SOTO
Representante de los Docentes

Valentina Bravo Quintero
VALENTINA BUENO QUINTERO
Representante de los Egresados

Beatriz Eugenia Delgado Quiñones
BEATRIZ EUGENIA DELGADO QUIÑONES
Representante Padres de Familia

Rosa Amelia Rojas
ROSA AMELIA ROJAS
Representante Padres de Familia

Elizabeth Gallego López
DORA ELIZABETH GALLEGO LÓPEZ
Representante Sector Productivo

Juan Pablo Rendón Bedoya
JUAN PABLO RENDÓN BEDOYA
Representante de los estudiantes

Con copia a:

Dra. María Sirley Ossa Vergara Directora Administrativa del Servicio Educativo Secretaría de Educación Municipal.

Se anexa:

Actas de reuniones realizadas con el docente.
Requerimientos de la dirección y las respuestas del docente.
Evidencias del desempeño del docente.

CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal Según Resolución N° 6128 del 30 de octubre de 2013
NIT: 900.006.917-0 DANE 166001000301



RELACIÓN DE DOCUMENTOS

FOLIO 1 AL 2	ACTA CON EL DOCENTE Y DIRECTIVOS	AGOSTO 11/14
FOLIO 3 AL 4	ACTA CON EL DOCENTE Y DIRECTIVOS	ABRIL 16/15
FOLIO 5	ACTA COMITÉ DE CONVIVENCIA Y DOCENTE	ABRIL 20/15
	FOLIO 6 AL 10 RESPUESTA DEL DOCENTE	
	JOSE NOE VELANDIA A REQUERIMIENTO	
	INSTITUCIONAL	MAYO 11/15
FOLIO 11	CARTA ESTUDIANTES GRADO 7C A RECTORIA	MAYO 28/15
FOLIO 12	REQUERIMIENTO AL DOCENTE JOSE NOE	AGOSTO 6/15
FOLIO 13 AL 27	RESPUESTA AL DOCENTE JOSE NOE AL	
	REQUERIMIENTO AL 16 DE AGOSTO	AGOSTO 20/15
FOLIO 28	SOLICITUD DE LA DOCENTE SAN MIGUEL POR	
	DETERIORO DEL AULA	SEPT. 15/15
FOLIO 29	OFICIO DE LA COORDINADORA LUZ MARINA	
	PINEDA POR DESORDEN CRITICO EN EL AULA DEL	
	DOCENTE	OCTUB.28/15
FOLIO 30 AL 39	COPIA DEL DIARIO DE CAMPO DE RECTORIA	
	CON SITUACIONES PRESENTADAS CON EL	
	DOCENTE	VARIAS FECHAS
FOLIO 40 AL 69	PROCESO DISCIPLINARIO CON EL GRADO 7C	
	POR SITUACIONES DE CONSUMO DENUNCIADAS	
	POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES Y QUE SE PRESENTABAN	
	EN EL AULA DEL DOCENTE JOSE NOE (NO SE ANEXAN	
	LAS ACTAS DE COMPROMISO CON LOS ESTUDIANTES NI LAS	
	REMISIONES REQUERIDAS POR LA RUTA DE ATENCIÓN	
	POR NO SER NECESARIAS).	VARIAS FECHAS.

Pereira, 17 de noviembre de 2015.

Carlos A. Villada Cortés

Carlos Alberto Villada Cortés

Rector



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de noviembre de 2015	Número de radicado:	60510
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARIOS ALBERTO VILLADA CORTES		
Descripción o asunto:	REMISION DE DOCUMENTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UNA CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

